

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA
 ECT/xvi



TOTALMENTE PAGADO
 Santiago, 3 de Agosto de 2000

S.A.6

DECLARA ENFERMEDAD INFECCIOSA DE DENUNCIA OBLIGATORIA LA ENFERMEDAD DE LOS OVINOS Y CAPRINOS DENOMINADA MAEDI-VISNA.

SANTIAGO, 1 de Agosto 2000

NO SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 157, VISTO: Lo dispuesto en el decreto N° 318, de 1925, del Ministerio de Agricultura; lo establecido en el artículo 1° del DFL. RRA. N° 16, de 1963, sobre Sanidad Animal; la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283; el decreto N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura, y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
ART. ASESORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

CONSIDERANDO :

Que se ha comprobado la presencia de la enfermedad denominada Maedi-Visna en los ovinos del país.

Que dicha enfermedad transmisible afecta a los ovinos y caprinos, permaneciendo los animales infectados como portadores de por vida, lo que contribuye a una mayor diseminación de la enfermedad.

Que por estas razones, es conveniente establecer las medidas sanitarias que permitan la prevención, control y erradicación de esta enfermedad,

DECRETO :

1.- Declárase enfermedad infecto-contagiosa de denuncia obligatoria y por consiguiente objeto de medidas sanitarias, el Maedi Visna, producida por el virus del mismo nombre que afecta a los ovinos y caprinos.

SAG. - OF. PARTES CENTRAL
 FECHA 1 de Agosto 2000
 BANDEJA 1 TARJETA 30 LINEA 11
 PASE A S. - ...

2.- Serán aplicables en la prevención, control y erradicación de esta enfermedad, las normas contenidas en el DFL. RRA 16, de 1963, y las que para el efecto emita el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y PUBLIQUESE

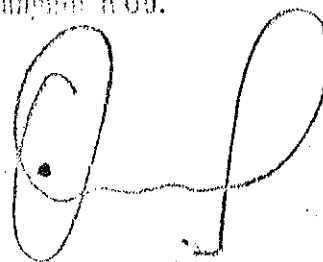
DE LA REPUBLICA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE



JAIME CAMPOS QUIROGA
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ARTURO BARRERA MIRANDA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA